



Municipalidad de La Plata

DEROGADA

Req. Ord. 610/85

Año del Centenario de su Fundación

Corresponde al expediente No. 74016 de 1982

LA PLATA, 25 AGO 1982

VISTO:

El expediente 074.016/82, por el que la Asociación Universitaria Peruana formula el ofrecimiento de donación de una pareja de vicuñas al Jardín Zoológico de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

El propósito de la Entidad recurrente de expresar de este modo su adhesión a la ciudad de La Plata, con motivo de conmemorar el Centenario de su fundación durante el corriente año;

Que la especie ofrecida representa un símbolo faunístico de aquel país y su incorporación a la colección del Zoo platense incrementará su prestigio, importancia e interés;

Que tal acto se encuentra contemplado en el Art. 57° de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, en ejercicio de las facultades del Departamento Deliberativo conferidas por el Art. 5° de la Ley 9448/79, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación de una pareja de vicuñas, formulada por la Asociación Universitaria Peruana, al Departamento Jardín Zoológico de La Plata, de la Dirección de Espacios Verdes y Limpieza.-

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría General preparar nota de agradecimiento a la Entidad donante, por el significativo aporte realizado, en adhesión al Centenario de la fundación de La Plata.-

ARTICULO 3°.- A través de la Dirección de Espacios Verdes y Limpieza-Departamento Jardín Zoológico-contactar con la Entidad recurrente a fin de efectivizar la entrega de los animales donados.-

ARTICULO 4°.- Con la intervención de los Registros Patrimoniales pertinentes, dése de alta en el Patrimonio Municipal a los semovientes recibidos.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Espacios Verdes y Limpieza, y Contaduría General; dése al Boletín Municipal y archívese.-

smp.-

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CORRA SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ABEL BLAS ROMAN INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 5246